

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 186

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de agosto de dos mil veinte (2020)

A través de correo electrónico la apoderada judicial de la parte actora allega escrito dentro de este proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio, interpuesta a través de apoderada judicial por la señora GLORIA BENEDICTA RUIZ MORA, en favor del discapacitado, señor RAFAEL HUMBERTO AMAYA AGUIRRE, en el cual informa los nombres de los parientes del discapacitado, señores MARTHA AMAYA AGUIRRE, ALBA AMAYA AGUIRRE, ALBEIRO AMAYA AGUIRRE y ALIRIO AMAYA AGUIRRE; por lo tanto, el despacho le indica a la parte actora que le corresponde a ella comunicarle a los parientes del discapacitado a fin de conocer su consentimiento sobre la adjudicación de apoyo judicial transitorio y así mismo allegue un escrito de dicho consentimiento con las firmas y huellas.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte actora para indicarle que le corresponde a ella comunicarles a los parientes del discapacitado a fin de conocer su consentimiento sobre la adjudicación de apoyo judicial transitorio y así mismo allegue un escrito de dicho consentimiento con las firmas y huellas. Por secretaria librese oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 56 HOY, 03 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO. WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Rad. 2021-00082

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a014446f070a08447719d81988e321cdb40f431068bb64a8ba5e09d6d65e297**
Documento generado en 02/08/2021 05:05:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>